PROCESO CON RADO 2020-0094

Jorge Eliecer Morales <jorgemorales54@hotmail.com>

Jue 8/10/2020 14:11

Para: Centro Servicios Judiciales Apoyo - Antioquia - Bello <csspabello@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (305 KB)

solictud aviso 2020-094.pdf;

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BELLO.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RDO. 2020-094
DTE GERARDO PARRA ALZATE
DDO: MARTA EMILSEN URIBE Y ORLANDO DE JESUS QUINTERO

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACION DE NOTIFICACION POR AVISO

JORGE ELIECER MORALES GÓMEZ, abogado, titulado y en ejercicio, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente ME PERMITO ALLEGAR SOLICITUD AUTORIZACION DE NOTIFICACION POR AVISO.

El presente se allega (1) folios en PDF

Notificaciones: CORREO: jorgemorales54@hotmail.com
TELEFONOS: 3154770304-5125442.

Atentamente.

JORGE ELIECER MORALES GOMEZ
T.P 150955
C.C Nro. 70.066.092.

JORGE ELIECER MORALES GOMEZ
Abogado Titulado
Conciliador en derecho
Diplomado derecho familia
Carrera 49 Nro. 49-73 Of. 504
Telefax 5125442
Edificio Seguros Bolivar
Medellín.
Email-jorgemorales54a.hotmail.com

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
BELLO

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO 2020/094
DTE: GERARDO PARRA ALZATE
DDA: MARTA EMILSEN URIBE Y ORLANDO DE JESUS QUINTERO

ASUNTO: SOLICTUD AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACION POR AVISO

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, en forma respetuosa, ante el despacho a su digno cargo me permito manifestar y solicitar:

Dentro del proceso de la referencia y conforme a la dirección aportada en el libelo introductor de la demanda, se aportó como dirección de los demandados para notificación la siguiente Avenida 21 A Nro. 57 AA -108 apartamento 202 de Bello (ANT)

Es por ello que se procedió a enviar la respectiva citación a notificación a los demandados a la dirección antes anotada, dichas constancias de citación a notificación se allegaron al despacho el pasado 27 de agosto de 2020 de forma virtual.

Por lo anterior y de acuerdo con el articulo 291 numeral 6, le solicitó al despacho se me autorice la notificación por aviso. En virtud de que ambos demandados se negaron a recibir las correspondientes citación a notificación, tal y como lo describe la empresa de correos de Servientrega

Con lo anterior quedan cumplidos los presupuestos procesales.

Atentamente

JORGE ELIECER MORALES GOMEZ
C.C. 70066092
T. P. 150955 del C. S. de la J.

Jorge Eliecer Morales Gómez
Abogado
C.C. 70.066.092

Escaneado con CamScanner

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO (ANT.)

Bello, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado	*05088-40-03-002-2020-00094-00*
Asunto	*Resuelve solicitud*

Se allega memorial al proceso presentado por el apoderado de la parte demandante y se le informa a este que no requiere autorización para realizar la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ